



Concejo Deliberante
de
Villa María

ORDENANZA N° 6.182

RECIBIDO
DIA 07/01/10 HORA 11:00hs
C.H.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art 1°.- ABRÓGASE la Ordenanza N° 5.998.

Art 2°.- FÍJASE la tarifa única máxima para la prestación del Servicio Público de Transporte en Auto de Alquiler bajo la modalidad de Taxi, en la suma de pesos cuatro con setenta centavos (\$ 4,70) para un recorrido de hasta un mil trescientos cincuenta metros (1.350 mts.) adicionándole la suma pesos cero con veinte centavos (\$ 0,20) por cada cien metros (100 mts.) de recorrido adicional.

Art. 3°.- La presente Ordenanza comenzará a regir a partir del día de su publicación.

Art. 4°.- El D.E.M. conservará la facultad de dictar normas reglamentarias para garantizar el control y funcionamiento de relojes medidores, como así también la correcta prestación del servicio.

Art. 5°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.


ANGELA TOLOZA
SECRETARIA HABILITADA
CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO JAVIER SUPPO
CONCEJAL
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE